

EXPEDIENTE N° 10.784/11

VISTO:

La R-DNAT-2014-270;

CONSIDERANDO:

Que - en su artículo 3° - en donde dice: "... por la Res. CS N° 505/12 ..." debe decir: "... **por la Res. CS N° 315/13, (refoliado 157)**...";

Que el artículo 101 de la Ley N° 19549 de Procedimientos Administrativos establece que: "Art. 101: En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

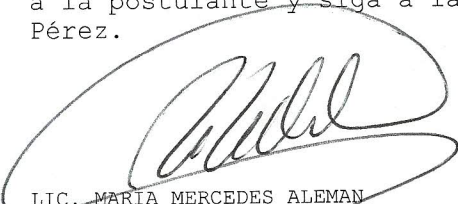
ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente - el artículo 3° de la R-DNAT-2014-270, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°.- Indicar que el jurado que intervendrá en este concurso público es el designado por la Res. CS N° 315/13, (refoliado 157) y reordenado - por la presente - en razón de lo expresado en el exordio:

Titulares

Dr. Luis Mario Gabriel Bernardello
Dr. Carlos Baldomero Villamil
Dr. Abelardo Carlos Vegetti"

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a los aquí mencionados, a la postulante y siga a la Dirección G. A. Académica, a sus efectos.
Pérez.


LIC. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES